



Una prioridad inaplazable

Política de transparencia y ética empresarial (PTEE)

Con el propósito de preservar la transparencia y la integridad en todas las relaciones institucionales, la **Academia Nacional de Medicina** adopta la Política y Protocolo para la entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros. Este lineamiento establece criterios claros para prevenir conflictos de interés, promover la ética empresarial y asegurar que cada actuación se desarrolle bajo principios de responsabilidad y rectitud.

Política y protocolo para la entrega y ofrecimiento de regalos o beneficios a terceros

Con el propósito de prevenir prácticas indebidas que puedan dar lugar a conflictos de interés, favores indebidos o actos contrarios a la ética institucional, la Academia adopta una política restrictiva frente a la entrega y recepción de regalos u obsequios en el desarrollo de sus actividades.

Se prohíbe expresamente que cualquier miembro de la organización solicite u ofrezca directa o indirectamente, regalos, beneficios, invitaciones u obsequios de cualquier persona, entidad pública o privada, nacional o extranjera.

De forma excepcional y justificada, se podrán aceptar o entregar obsequios ocasionales cuyo valor no supere 0,5 SMMLV, siempre y cuando no estén ligados a contratos, beneficios, donaciones ni condicionen decisiones institucionales en procesos administrativos como otorgamiento de menciones, diplomas, reconocimientos o premios.

Recepción

1. Está estrictamente prohibida la aceptación de dinero en cualquier forma de transacción, como

efectivo, títulos valores, bonificaciones, transferencias bancarias o productos financieros.

2. La aceptación de beneficios relacionados con viajes, paquetes turísticos, hospedaje, espectáculos de entretenimiento o préstamos está prohibida.
3. Se prohíbe enfáticamente a cualquier miembro de la entidad recibir regalos, beneficios, obsequios, invitaciones, etc., de fuentes anónimas o de servidores públicos, sus familiares o asociados con vínculos negociales o afectivos.
4. Los obsequios o regalos, en caso de presentarse, deben ser entregados en la dirección fiscal de La Academia; en ninguna circunstancia o motivo se podrá aceptar este tipo de presentes en la dirección personal de cualquier miembro de la Institución.

Ofrecimiento

1. La Academia podrá ofrecer elementos e invitaciones a eventos relacionados con la actividad investigativa, académica, científica, tecnológica y promocional de la institución y sus académicos en los que se involucre el objeto social.
2. Cualquier ofrecimiento, invitación o regalo ofrecido por empleados, proveedores y contratistas de la Academia debe contar con la autorización expresa de la Dirección Administrativa de la Institución y se reportará trimestralmente al Encargado de Cumplimiento PTEE de la Academia.
3. Se prohíbe terminantemente a cualquier miembro de la entidad otorgar regalos, beneficios, obsequios, invitaciones, etc., a servidores públicos, sus familiares, asociados o personas con vínculos negociales o afectivos.
4. Todos los gastos asociados a beneficios, regalos, invitaciones, etc., deben ser claramente

identificados y registrados de manera adecuada en la contabilidad de la Academia, la cual será auditada por la Revisoría Fiscal.

En cualquier escenario y/o circunstancia donde esta política y sus protocolos no se cumplan, el miembro involucrado debe diligenciar el formulario “Entrega u ofrecimiento de regalos y beneficios” y darlo a conocer al Encargado de Cumplimiento PTEE.

Cualquier infracción de esta política será tratada como falta disciplinaria y podrá conllevar sanciones conforme a los reglamentos internos y la legislación vigente.

Protección de datos

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, la **Academia Nacional de Medicina** establece el procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer sus derechos. Este mecanismo define las directrices y etapas necesarias para garantizar el acceso, la actualización, la rectificación y la supresión de datos, así como el ejercicio pleno de los demás derechos que les asisten como titulares de la información.

Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer sus derechos

Consulta

A través del mecanismo de la consulta, el titular del dato podrá solicitar a la **Academia Nacional de Medicina** acceso a su información personal que reposa en las bases de datos.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. En caso de no ser posible dar respuesta a la consulta dentro del término referenciado, se le informará los motivos de la demora y se le dará respuesta, a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamo

A través del mecanismo de reclamo, el titular del dato podrá reclamar a la **Academia Nacional de**

Medicina alguna inconformidad que tenga sobre el uso que se le está dando a sus datos.

El reclamo será atendido en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. En caso de no ser posible atender el reclamo dentro de dicho término, se le informará los motivos de la demora y se le dará respuesta máxima (8) ocho días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En caso de que el reclamo se encuentre incompleto, se le requerirá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que la **Academia Nacional de Medicina** no sea competente para resolver el reclamo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al titular.

Canales de denuncia

La Academia Nacional de Medicina dispone de canales oficiales para garantizar la transparencia y la protección de los derechos de los interesados.

- Para reportar situaciones relacionadas con la Política de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), se encuentra habilitado el Canal de Denuncias **programatransparencia.ptee@anmdecolombia.org.co**, mediante el cual se pueden informar de manera confidencial hechos que atenten contra la ética y la integridad institucional.
- Para la presentación de consultas, quejas o reclamos relacionados con la protección de datos personales, se encuentra disponible el canal de atención designado, **secgeneral@anmdecolombia.org.co** a través del cual los titulares pueden ejercer sus derechos de manera efectiva.